

González Álvarez, magistrada-juez de este Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Alcobendas, las presentes actuaciones correspondientes al juicio ordinario seguido con el número 576 de 2007, promovido por la entidad "Gestión Norinsa, Sociedad Limitada", representada por el procurador de los tribunales señor Camacho Bascuñana y defendida técnicamente por la letrada señora Acitores Seseña, en reclamación de la cantidad de 188.568,99 euros, fundada en resolución de contrato de obra con suministro de materiales, reclamación de daños y perjuicios y compensación de deuda, contra la mercantil "Proyectos y Construcciones González Fuertes, Sociedad Limitada", declarada en situación de rebeldía procesal.

Parte dispositiva:

Primero. Se estima íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales señor Camacho Bascuñana, en nombre y representación de la entidad "Gestión Norinsa, Sociedad Limitada", debiendo declarar y declarando la resolución del contrato de ejecución de obra con suministro de materiales de fecha 20 de febrero de 2006, condenando a la demandada, la mercantil "Proyectos y Construcciones González Fuertes, Sociedad Limitada", al pago a la actora de la cantidad 188.568,99 euros, más los intereses legales que correspondan desde la interpelación judicial.

Segundo. Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Tribunal para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo acuerda, manda y firma doña Aránzazu María González Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Alcobendas y su partido judicial.

En Alcobendas, a 21 de enero de 2009.—  
El secretario (firmado).

(02/786/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 621 de 2008 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:  
CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Carmela Poza Rozas, a fin de que el día 19 de febrero de 2009, a las doce y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, se-

guido por amenazas, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—En Madrid, a 13 de enero de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a doña Carmela Poza Rozas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.634/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 18 de 2009 se ha acordado citar a don Ovidiu Margean, don David Mihai Cristian, don Dura Loredan, don Chiriac Minodora y don Dumitru Daniel Aftin, para que comparezcan en este Juzgado en día 24 de marzo de 2009, a las doce y veinte horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 18 de 2009, seguido por hurto y en calidad de denunciados.

Y para que conste y sirva de citación a don Ovidiu Margean, don David Mihai Cristian, don Dura Loredan, don Chiriac Minodora y don Dumitru Daniel Aftin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.597/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Carlos Aymerich Rojas, secretario del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.014 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Doña María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.014 de 2008, seguida por una falta de hurto (artículo 623),

contra don Ismael Zanjali González, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Debo absolver como absuelvo a don Ismael Zanjali González de la falta de hurto que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Zanjali González, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Alcalá de Henares, a 2 de enero de 2009.—  
El secretario (firmado).

(03/1.232/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 7 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 400 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 400 de 2007, sobre falta de daños, en el que aparecen como denunciados los agentes de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes identificados con los números 281342008 y 281341022, y como denunciado don José Manuel Gallego Hernández, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Gallego Hernández, como autor de una falta del artículo 625 del Código Penal, a la pena de multa de veinte días a razón de 6 euros por día, así como a indemnizar a la Policía Local de San Sebastián de los Reyes en la cantidad de 107,45 euros.

Habiéndose dictado sentencia "in voce" y manifestando las partes su voluntad de no recurrir, fue declarada firme y ejecutoria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Alcobendas en el día de la fecha.—  
Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Gallego Hernán-

dez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 12 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.596/09)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don José Luis Augusto Pablo como autor penalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de dos meses a razón de una cuota diaria de 5 euros, que arroja un resultado total de 300 euros y que, en caso de impago de la misma, determinará una responsabilidad personal subsidiaria del condenado, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de la multa que no hayan sido satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Augusto Pablo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.599/09)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 187 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Germán Fernández de Pi Córdoba como autor penalmente responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 10 euros, que arroja un resultado total de 300 euros y que, en caso de impago de la misma, determinará una responsabilidad personal subsidiaria del condenado, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de la multa que no hayan sido satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento, condenándole igualmente a indemnizar a la empresa "Áreas Reyes, Sociedad Limitada", titular de la "Gasolinera BP La Princesa II", en la cantidad de 40 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Germán Fernández de Pi Córdoba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.630/09)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 290 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Jonathan Hidalgo Santos como autor penalmente responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, que arroja un resultado total de 270 euros y que, en caso de impago de la misma, determinará una responsabilidad personal subsidiaria del condenado, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de la multa que no hayan sido satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento. Igualmente deberá indemnizar a la "Gasolinera Gespevesa, Sociedad Anónima", en la cantidad de 49,45 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jonathan Hidalgo Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.598/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ordinario número 160 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil "Lienzo de los Gazules, Sociedad Anónima", contra la mercantil "Baguelus, Sociedad Limitada", y condenar a la misma a abonar la

cantidad de 13.241,80 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a la demandada en la forma establecida en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Baguelus, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Navalcarnero, a 31 de octubre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/189/09)

## JUZGADOS DE LO PENAL

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria Judicial del Juzgado de lo Penal número 4 de la Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número JR 196 de 2008 se ha acordado, por medio del presente edicto, notificar a doña Barbara Iwona Mrozowska y don Jaime Retamosa Ramírez de Arellano la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos en fecha 24 de octubre de 2008 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Absuelvo a don Jaime Retamosa Ramírez de Arellano, ya circunstanciado, del delito de malos tratos en el ámbito familiar, del que venía acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes personadas, haciéndole saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia de doña Barbara Iwona Mrozowska y don Jaime Retamosa Ramírez de Arellano, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido el presente en Alcalá de Henares, a 15 de enero de 2009.—Firmado.

(03/2.302/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.